



VISTOS: El Oficio N° D000004-2022-INDECI-RRHH, de fecha 08 de agosto de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos del INDECI, el Informe Técnico N° 000138-2022-SERVIR-GDSRH, de fecha 12 de agosto de 2022 de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, el Oficio N° 002981-2022-SERVIR-GDSRH de fecha 12 de agosto de 2022, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, el Informe Técnico N° D000089-2022-INDECI-RRHH de fecha 16 de agosto de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° D000247--2022-INDECI-OGAJ, de fecha 19 de agosto de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y de conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran; cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo con las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las etapas del proceso de implementación son reguladas mediante Resolución N° 160-2013-SERVIR/PE que aprueba los lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE y modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva 307-2017-SERVIR/PE;

Que, conforme al Lineamiento para el tránsito de una entidad al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057, durante la Fase 1: Tránsito de entidades públicas al régimen del Servicio Civil, se realiza el análisis y se determina la dotación de personal respecto a la organización de puestos y presupuesto, de conformidad con lo establecido en las metodologías y directivas aprobadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y la normatividad vigente;



Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 002-2021-SERVIR-GDSRH denominada "Determinación de la Dotación de las Entidades", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2021-SERVIR-PE, cita que, la entidad pública, una vez notificada, aprueba la estructura de puestos y posiciones con opinión técnica favorable de SERVIR mediante resolución del(la) titular en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica por parte de la entidad;

Que, con fecha 08 de agosto de 2022, mediante Oficio N° D000004-2022-INDECI-RRHH, la Oficina de Recursos Humanos del INDECI, solicitó a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, emitir opinión técnica favorable respecto a la propuesta de la determinación de la Dotación del INDECI;

Que, con fecha 12 de agosto de 2022, mediante Informe Técnico N° 000138-2022-SERVIR-GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, otorga opinión técnica favorable a la propuesta de la determinación de la Dotación del INDECI;

Que, con fecha 12 de agosto de 2022, mediante Oficio N° 002981-2022-SERVIR-GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, notifica al INDECI, otorgando opinión técnica favorable y recomienda continuar con las acciones necesarias para la aprobación de la determinación de la Dotación del INDECI;

Que, mediante el Informe Técnico N° D000089-2022-INDECI-RRHH de fecha 16 de agosto de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, concluye señalando ha cumplido con elaborar el informe de determinación de la dotación del INDECI tomando en consideración los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2021-SERVIR-GDSRH, "Determinación de la Dotación de las Entidades", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2021-SERVIR-PE;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende como titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, en el artículo 9 establece que: *"la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección, encargado de la administración interna de la institución; gestiona, coordina y supervisa las actividades de los órganos de asesoramiento y apoyo constituyéndose en la máxima autoridad administrativa de la Institución. El Secretario General es la autoridad inmediata inferior al Jefe del INDECI y es parte de la Alta Dirección"*;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2021-SERVIR-GDSRH, “Determinación de la Dotación de las Entidades”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la determinación de dotación de servidores civiles para el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, contenida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Comunicar, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo al que se refiere en el artículo 1, en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que Secretaría General remita copia a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
SECRETARIO GENERAL
Instituto Nacional de Defensa Civil